

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR **NANCY CORREA CATALAN**

ALGARROBO. **DECRETO Nº**

2 5 JUL 2023 1816

II USTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DRIGINAL SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
- 4. D.A. Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137 de fecha 23.06.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de Pedido Nros. 2269, 2270, 2271 y 2272 de fecha 11.07.2023, emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de abarrotes para uso en CDA. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Articulo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 110,47% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut Nº 10.954.816-2, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 1362, Comuna de Algarrobo, para que provea de abarrotes para uso en CDA.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuenta Complementaria Nº 114-05-48-001 "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" Correspondiente al presupuesto año 2023.-

IV. Emítase la orden de compra al proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en Av. Carlos Alessandri Nº 1362, Comuna de Algarrobo.

Unidad Fécnica corresponderá a la Dirección de Desarrollo comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ARCHÍVESE.

CALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/CMVA/UC/cbb DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

Unidad de Control Interno

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 25 RECEPCIÓN:

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº

(1)